I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO Nº 436

CONCON, 3.02.19.

## LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE : VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 01 de diciembre de 2016.

## TENIENDO PRESENTE:

Convenio de colaboración técnica entre el programa Senda Previene en la Comunidad y el Municipio de Concón de fecha 04.12.17, Ord. N° 2459 de fecha 18.12.18 de DIDECO, Certificado de Disponibilidad N ° 125 y la decisión Alcaldicia.

## DECRETO

- 1.- RATIFÍQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. CLAUDIA FRANCISCA VAN DER SCHRAFT MIQUEL, RUT N° 13.273.341-4 Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de impuesto incluido, para prestar servicio de COORDINADORA COMUNAL OFICINA SENDA PREVIENE
- 2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos , debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia , además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo , 6 días de permisos con cargo al Mandante, uniforme corporativo y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo, , en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad.
- **3. IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 114-05-009 "SENDA PREVIENE"
- 4. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
- **5.- NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL EAO/VCFvcf

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL

• RECURSO HUMANO

INTERESADO

ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado Observado Revisado